

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA**

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: alcaldia@municipalpadreabad.gob.pe – Telf. 061481079**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 168-2022-MPPA-AL-GM**

Aguaytia, 04 de julio del 2022

VISTO. – El Expediente Interno N°03461-2022, Informe N°093-2022-SGP/REI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 20 de junio del 2022, Informe N°050-2022-GPPYR-MPPA-A, de fecha 20 de junio del 2022, Informe legal N°277-2022-MPPA-AL-GM-GAJ- BLBT, de fecha 04 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada en parte por Ley N°30305, establece que los Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). Reconoce a la Municipalidad como Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales. Ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial;

Que, mediante el artículo 38 de la ley orgánica de municipalidades dice que “El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo” en la citada norma se establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 se modifica el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto: “Artículo 40.- “Encargos” a personal de la Institución.

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...).”

40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

40.3 “La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: alcaldia@municipalidadpadreabad.gob.pe – Telf. 061481079

40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades;

40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, se observa que la directiva en cuestión tiene como objetivo establecer normas de los procedimientos relacionados con el otorgamiento, uso, control, y rendición documentada de los fondos otorgados en la modalidad "encargos internos" excepcionalmente a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad con el fin de promover su uso eficiente y responsable por parte de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad;

Que, se aprecia que la directiva ha sido redactada en consideración de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y demás normas legales conexas al objeto de aprobación de la directiva;

Que, mediante INFORME N° 093-2022-SGPRESI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 20 de julio del 2022, la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática se dirige a Gerencia de Planeamiento, presupuesto y racionalización cuyo asunto refiere solicitud de revisión y aprobación de la directiva N° 003-2022-GPPyR-MPPA-A;

Que, mediante INFORME N° 050-2022-GPPyR-MPPA-A, de fecha 20 de junio del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se dirige a Gerencia Municipal cuyo asunto refiere aprobación de directiva N° 003-2022-SGPRESI-GPPyR-MPPA-A;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 277-2022-MPPA-AL-GM-GAJ- BLBT, de fecha 04 de julio de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica se dirige a la Gerencia Municipal, cuyo contenido refiere que las directivas son documentos que establecen los aspectos técnicos y operativos en materias específicas en aplicación de disposiciones legales vigentes o necesidades de la entidad, revisado la Directiva N° 003-2022-GPPyR-MPPA-A Directiva de los lineamientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos, bajo la modalidad de encargos del año fiscal 2022, se encuentra amparada dentro de los parámetros normativos correspondientes, por lo tanto corresponde aprobar mediante acto resolutorio;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 201 (dispositivo 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía N° 144-2022-MPPA-A, de fecha 03 de junio del 2022, que delega al Gerente Municipal las competencias administrativas y resolutorias propias de Alcalde.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - APROBAR la Directiva N° 003-2022-GPPyR-MPPA-A Directiva de los lineamientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos, bajo la modalidad de encargos del año fiscal 2022. Y sus anexos así como que forma parte integrante de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simón Bolívar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: alcaldia@municipalidadpadreabad.gob.pe – Telf. 061481079

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, cuyas competencias se requieren para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a Secretaria General la notificación y distribución respectiva a las áreas competentes de esta Entidad Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -

Ing. Civil. Milton César Llanca Cubas
GERENTE MUNICIPAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD



DIRECTIVA N° 003-2022-GPPyR-MPPA-A

DIRECTIVA DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACION Y RENDICION DE FONDOS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DEL AÑO FISCAL 2022.

ELABORADO POR:

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION, ESTADISTICA E INFORMÁTICA.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

DIRECTIVA N° 003-2022-GPPyR-MPPA-A

“LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACION Y RENDICION DE FONDOS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA”

1. OBJETIVO:

Normar los procedimientos relacionados con el otorgamiento, uso, control y rendición documentada de los fondos otorgados en la modalidad en la modalidad “Encargos Internos” excepcionalmente a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Aguaytía, para el pago de obligaciones, que por naturaleza de determinadas funciones y características de ciertas actividades son indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales y no puedan ser efectuadas de manera directa por la Gerencia de Administración y Finanzas de conformidad con las normas emitidas por el órgano rector del sistema Nacional de Tesorería.

FINALIDAD:

Establecer los lineamientos para el otorgamiento de recursos mediante la modalidad de encargos internos, destinados a la ejecución de actividades específicas, sujetos a rendición de cuenta debidamente sustentadas, en aplicación a prácticas y principios de contabilidad generalmente aceptadas.

BASE LEGAL

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional y de la Contraloría General de la Republica
- Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones de del Estado y su Reglamento ,aprobado con Decretó Supremo N°350-2015-EF
- Decreto Legislativo N°1438-Drecreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad
- Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico
- Decreto Legislativo N°1441-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería
- Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativo
- Decreto Supremo N°184-2008-PCM, aprueba Reglamento del DL N°1057.
- Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la R.D N°002-2007-EF/77.15



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

- Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias
- Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, modifican la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por RD N°002-2007-EF/77.15
- Resolución Directoral N°021-2009-EF/77.15, dicta disposiciones referentes al uso de la modalidad de “Encargo con fondos públicos a que se refieren los artículos 62y 63 y disposiciones conexas de la directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15
- Resolución Directoral N°036-2010-ef/77.15, dictan disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos para operaciones de encargos .



4. ALCANCE:

El procedimiento contenido en la presente Directiva es de aplicación y estricto cumplimiento para los funcionarios y servidores y/o personal de las dependencias orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Aguaytía; que ejecutan acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de encargos internos para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales programadas para cada ejercicio fiscal.



5. CUMPLIMIENTO Y ACTUALIZACION

La Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, y la Sub Gerencia de Tesorería, serán las responsables del cumplimiento de la presente Directiva y de la actualización respectiva.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por su naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Gerencia de Administración y Finanzas, tales como (Resolución Directoral N° 004-2009-EF.77.15, Artículo 1°).

- a) Desarrollo de Eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley.
- c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que, por razones de ubicación geográfica, ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previa informe de la Subgerencia de Logística.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

6.2. La Unidad Orgánica que requiera Encargos Internos, presente ante la Gerencia Municipal, con una anticipación mínima de 48 horas, según el Formato N° 01, en la que el funcionario solicitara el requerimiento de los bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo o ejecución de un proyecto y/o actividad, el nombre del responsable del fondo, la descripción del objeto del encargo, periodo y/o servicios a requerir, el costo de ellos, fuente de financiamiento.

6.3. Para tal efecto deberá suscribir el Formato N° 02 "Autorización de Descuento de Haberes"

6.4. Dicha solicitud deberá contar con la previsión presupuestal respectiva otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

6.5. Los encargos internos se otorgarán, mediante Resolución de la Gerencia Municipal, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que se deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

6.6. No se admitirá gastos que se efectúen por conceptos distintos a los solicitados y autorizados, bajo responsabilidad del solicitante.

7. LIMITACIONES

7.1. La adquisición de fondos para la modalidad de encargos internos, es de carácter excepcional, no podrá ser utilizada para:

- a) Pago de remuneraciones
- b) Adelantos
- c) Prestamos
- d) Compra de Bienes de activo fijo.
- e) Capacitación
- f) Honorarios profesionales tratándose de consultorías, asesorías y servicios no personales.
- g) Servicios no personales
- h) Servicios personales
- i) Movilidad y refrigerio

7.2. El funcionario solicitante es responsable de observar las limitaciones descritas en el numeral 7.1.

7.3. La asignación de Fondos por la Modalidad de Encargos Internos, solo puede ser otorgado hasta el 30 de noviembre de cada Año Fiscal, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 4° de la R.D N° 036-2012-EF/77.15

7.4. El monto máximo a solicitar mediante la modalidad de Encargos Internos es de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

7.5. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelvan a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente, y se registran en el SIAF – SP.

8. RENDICION

8.1. El encargado del manejo del Fondo elaborará y presentará ante la Gerencia respectiva, la rendición de cuenta debidamente documentada de los gastos efectuados, dentro de un plazo que no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, utilizando el Formato N° 03 “Rendición de Cuentas por Encargos Interno Recibido”, el mismo que deberá ser firmado por el encargado y por el funcionario solicitante del fondo, y se anexara a la documentación que sustenta.

8.2. Los documentos de gastos deberán estar sustentados mediante comprobantes de pago cumpliendo los requisitos que exige la SUNAT de acuerdo al “Reglamento de Comprobantes de Pago”, Resolución N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales, sin enmendaduras, ni borrones y, debidamente foliados, sellados visados por el funcionario de la Unidad Orgánica vigente.

8.3. Los documentos de gastos, deben emitirse a nombre de la “MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD”, consignado el RUC N° 20188331581, Dirección: Av. Simón Bolívar N° 536 – 546.

8.4. Al reverso de cada comprobante de pago (factura, boleta de venta, etc), constatará la conformidad (firma y sello) de la recepción de los bienes y servicios por la parte de le Unidad Orgánica que rinde el encargo.

8.5. La Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas es responsable de la revisión de la documentación presentada para luego ser anexada al comprobante de pago del encargo otorgado.

8.6. De no encontrarse conforme algunos de los documentos presentados, se devolverá el expediente al responsable de la rendición de cuentas, dando un plazo de 48 horas para la subsanación respectiva y/o devolución de fondos.

8.7. La Sub Gerencia de Tesorería, deposita el saldo no utilizado del Encargo Interno, en la misma cuenta de origen dentro de las 24 horas de recibido el mismo.

9. REGISTRO

9.1. La Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas llevara el registro y control de los fondos bajo la Modalidad de Encargos Internos, hasta su liquidación.

9.2. La Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas realizará el registro contable, de la fase de Rendición en el SIAF-GL.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

9.3. La Sub Gerencia de Tesorería, archivara la rendición de cuentas del Encargo Interno, adjunto a los Comprobantes de Pago con la que se giró dicho encargo.

10. CONTROL

10.1 La Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas efectuará el control contable de saldos, sujetos a rendición de cuentas, informando a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la acumulación de la misma.

10.2. Vencido el plazo de la presentación de la rendición de cuenta, la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, tomando como base los comprobantes de pago pendiente de regularización, informará a la Gerencia de Administración y Finanzas.

10.3. La Gerencia de Administración y Finanzas, al conocer de la omisión de la rendición de cuenta, solicitará al responsable del fondo que, en un plazo de 24 horas, realice la rendición, de no obtener respuesta se aprobará por escrito que la Sub Gerencia de Tesorería realice la aplicación de "Autorización de Descuento de Haberes" según Formato N° 2.

10.4. Los encargos internos solo se les otorgará a los servidores comprendidos como CAS Funcional en la 276 y 728.

10.5. No procede la entrega de nuevos Encargos Internos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de Encargos anteriormente otorgados.

RESPONSABILIDAD

11.1. La aplicación de la presente Directiva es de responsabilidad y cumplimiento, quien recibe el Encargo Interno, el Gerente de Administración y Finanzas, el Sub Gerente de Contabilidad, el Sub Gerente de Tesorería y la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

11.2. Si en caso de encontrar falsedad y/o fraude, la Gerencia de Administración y Finanzas informará a la Gerencia Municipal para la apertura del correspondiente proceso administrativo disciplinario contra la persona que lo hubiera efectuado, sin perjuicio de remitir a la Procuraduría Pública Municipal para las acciones legales que corresponda.

11.3. La Gerencia de Administración y Finanzas velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva

12. ANEXOS

FORMATO N° 01: Solicitud del Fondo por Encargo Interno

FORMATO N° 02: Autorización de Descuento de Haberes

FORMATO N° 03: Rendición de Cuenta por Encargo Interno recibido.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

FORMATO N° 01

SOLICITUD DEL FONDO POR ENCARGO INTERNO

A : Gerencia de Administración y Finanzas
DE :
solicitante) (Unidad orgánica)

ASUNTO : Solicitud de Fondos de Encargo Interno por concepto de
por el importe de S/.

FECHA : Aguaytia, de del 2022

Mediante el presente agradeceré a usted, se sirva autorizar el otorgamiento de un Fondo por Encargo Interno, por concepto de
(Actividad o Proyecto a desarrollar), por la suma aproximada de S/
(Importe en Letras), a nombre de

(Nombres y Apellidos del encargado de la ejecución del Encargo Interno), por concepto de

Justificar Gasto), a desarrollarse los días del al (Periodo o Plazo de Ejecución), de acuerdo al siguiente detalle:

ENCARGO INTERNO N° - 2022- XXXX/XXX/MPPA-A

(Identificación del número de Encargos Internos Requeridos por la Unidad Orgánica)

Table with 5 columns: CONCEPTO DEL GASTO, PARTIDA ESPECIFICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, META DEL PROYECTO O ACTIVIDAD, IMPORTE ESTIMADO

Atentamente,

Firma del Servidor Solicitante





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

FORMATO N° 02

AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE HABERES

Yo identificado con D.N.I. N°
....., trabajador (a) en la Gerencia, Sub Gerencia o Unidad Administrativa de
..... Autorizado (a) con Resolución Administrativa N° - 201... - GAF -GM -
MPPA he recibo el importe de S/., según la Actividad
.....



En caso de no rendir cuenta documentada al culminar la actividad dentro de los ocho (08) días, autorizo se me descuenta el importe percibido en la Planilla Única de Pagos, Recibo por Honorarios u otros, en aplicación de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15. "Directiva de Tesorería", de carácter general y permanente.

Así mismo declaro que los documentos que serán utilizados para efectuar mi rendición por Encargo Interno he constatado y obtenido de manera lícita y de acuerdo a la normatividad vigente.



Aguaytía, de del 2022.



.....
Firma del responsable del Encargo recibido





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

FORMATO N° 03

RENDICION DE CUENTAS POR ENCARGO INTERNO RECIBIDO

Información del Área :

Solicitante :

Responsable :

Dependencia :

Actividad :

Meta :

Proyecto :

Resolución Administrativa N° :

GASTOS REALIZADOS:

N°	FECHA	DOCUMENTO		RAZON SOCIAL	CONCEPTO	TOTAL
		TIPO	N°			
1						
2						
3						
4						
TOTAL DOCUMENTOS AUTORIZADOS POR LA SUNAT						
TOTAL GASTADO						0.00
TOTAL RECIBIDO						0.00
Saldo por Devolver y/o Reembolsar						0.00

Aguaytía, de del 2022

Firma del responsable del Encargo recibido

V°B° del Responsable del Proyecto o Actividad

